Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3794/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4892/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO RÍO DE LOS PÁJAROS LIMITADA" y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de septiembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "RÍO DE LOS PÁJAROS", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 59931, representada por su Presidente, Señor Mario Martín CAUZZI.

Que, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la PRIMERA ETAPA - TAREAS PRELIMINARES en Barrio "Los Espinillos" (RENABAP III-ID 5189) de esta ciudad de Gualeguaychú en el marco del Programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Que los trabajos contratados consisten en Cartel de Obra, Obrador, Sanitarios, Desmonte y Retiro, Remoción, retiro y transporte de árboles existentes (8.199,00 m2), Terraplenes, Relleno y Nivelación con suelo seleccionado a máquina con compactación especial en capas de 20 cm para elevación de equipamiento (1.938,12 m3), incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 15.758.910,78), la cual se abonará quincenalmente.

Que, el plazo de ejecución será de SESENTA (60) días aproximadamente, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que, conforme lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinta la Cooperativa asume la total y exclusiva responsabilidad sobre las siguientes cuestiones: del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo y del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad. Asimismo, la Cooperativa reconoce y declara la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que, la presente contratación surge en el marco de la Ordenanza n.º 11741/2012 sobre Economía Social de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, el artículo 12º inciso h) de la Ley Provincial n.º 6351, establece que: "*Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: (…) h) Cuando la Administración, por motivos de oportunidad o conveniencia debidamente fundados, contrate con Sociedades Cooperativas, Consorcios Vecinales o cualquier entidad de bien público constituida conforme a disposiciones legales vigentes, la realización de obras que sean de la finalidad específica de las mismas.*"

Que, a f. 17 la Secretaría de Hacienda y Política Económica adjunta informe de Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

DECRETO N.º 3794/2023

Que, a f. 18 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo “RÍO DE LOS PÁJAROS LIMITADA”, para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de septiembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “RÍO DE LOS PÁJAROS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 59931, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la PRIMERA ETAPA - TAREAS PRELIMINARES en Barrio “Los Espinillos” (RENABAP III-ID 5189) de esta ciudad de Gualeguaychú en el marco del Programa “Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal